



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.178/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.799/18 de 13 de Noviembre de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 103/18, denominada "Contratación Show Pirotecnico Año Nuevo 2019, Comuna de Alto Hospicio", 3447-166-LE18; Resolución de Acta de Deserción, en el cual se declara desierta la Propuesta Pública N° 103/18, denominada "Contratación Show Pirotecnico Año Nuevo 2019, Comuna de Alto Hospicio", 3447-166-LE18, ya que no se recibieron ofertas de ningún interesado; **Termino de Referencia**, de la Secretaria Comunal de Planificación -SECOPLC- sobre "Contratación Show Pirotecnico Año Nuevo 2019, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 2.263/18 de 07 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con "Importadora Exportadora Anibal y Compañía Ltda.", para la contratación de Show Pirotecnico, para la actividad de Bienvenida del año Nuevo 2019, a realizarse desde las 21:00 horas del día Lunes 31 de Diciembre de 2018; Correo electrónico de fecha 10 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que complementa Memorando N° 2263/18 con la cuenta de imputación.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento; la contratación directa con "Importadora Exportadora Anibal y Compañía Ltda.", [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la contratación de Show Pirotecnico, para la actividad de Bienvenida del año Nuevo 2019, a realizarse desde las 21:00 horas del día Lunes 31 de Diciembre de 2018, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Importadora Exportadora Anibal y Compañía Ltda.**, por un monto total de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, Impuesto Incluido.

3.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, se solicita la **presentación de Garantía por el Fiel Cumplimiento del contrato**, correspondiente al 5% del monto total bruto contratado, la cual debe ser entregada en un plazo no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del envío de la orden de compra. En lo referido a la formalización de los servicios, se solicita esta se realice a través de la suscripción de un contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Proveedor.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control

5.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta N° 215-22-08-999 del **Presupuesto Municipal**.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a U.S., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IJD/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

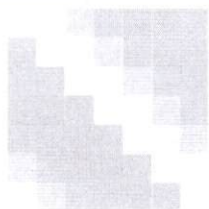
Dir. Control

Encargado Portal

Administración Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural